



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

ACUERDO DE CONCEJO N°058-2025-MPCVZ.

Zorritos; 21 de mayo del 2025.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2025-MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Informe N°762-2025/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 08 de mayo del 2025; el Informe N°796-2025/MPCVZ-GSPyGR-JMAA, de fecha 14 de mayo del 2025; el Informe N°443-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 16 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

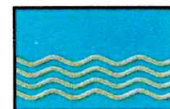
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad". Asimismo, el numeral 25 señala: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del estado o a organismos del Sector Público; y según el artículo 66° la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, en el artículo 68° de la precitada Ley se precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien mueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, se hace de conocimiento que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, viene ejecutando las diversas Actividades en cumplimiento del Compromiso 3, que consiste en el proceso de la descomposición de los Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, para la Obtención de COMPOST (ABONO ORGÁNICO).

Que, mediante Informe N°762-2025/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 08 de mayo del 2025; el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo: Autorización mediante Acuerdo de Concejo para la DONACIÓN de COMPOST a las zonas rurales dedicadas a la Agricultura en los Tres Distritos de la Provincia de Contralmirante Villar como son: Distrito de Casitas, Distrito de Zorritos y Distrito de Canoas de Punta Sal, las mismas que estén debidamente constituidas como Organizaciones de Agricultores y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios.

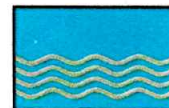
El compost es el producto obtenido de la descomposición de la materia orgánica bajo condiciones controladas de temperatura y humedad, y en presencia de oxígeno. Seguidamente, tras este proceso, se obtiene el denominado compost, que puede usarse como abono o enmienda orgánica, debido a su alto contenido en nutrientes. Se llama de diferentes formas, pero es lo mismo: y aporta una buena cantidad de ventajas.

1. Favorece la estructura del suelo
2. Mejora la nutrición del cultivo
3. Favorece la respiración del sistema radicular (mejora de raíces)
4. Aumenta la retención de agua, favorece la hidratación
5. Incrementa la retención de nutrientes
6. Incorpora microorganismos beneficiosos para el suelo y cultivos





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Reduce la erosión del suelo, así como al mantenimiento de ecosistemas

Que, mediante el INFORME N°443-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: Que, se derive todo lo actuado al Concejo Municipal recomendando al órgano Colegiado emitir voto unánime aprobando mediante acuerdo de concejo, donación de COMPOST (Abono Orgánico) hacia las organizaciones de agricultores y/o organizaciones de productores agropecuarios de las zonas del Distrito de Casitas, Distrito de Zorritos y Distrito de Canoas de Punta Sal, las mismas que estén debidamente constituidas.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°10-2025-MPCVZ, de fecha 21 de mayo del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, DONACIÓN de COMPOST (ABONO ORGÁNICO) productos obtenidos del proceso del compostaje, a las zonas rurales dedicadas a la Agricultura en los Tres Distritos de la Provincia de Contralmirante Villar como son: Distrito de Casitas, Distrito de Zorritos y Distrito de Canoas de Punta Sal, las mismas que estén debidamente constituidas como Organizaciones de Agricultores y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS
ALCALDIA
Jaimé Yacila Boulanger
ALCALDE

